



Bellavista, 14 de abril, 2023

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 069-2023-CF-FCNM - Bellavista, 14 de abril de 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el acuerdo de Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, adoptado en su sesión extraordinaria, realizada el 14 de abril de 2023, en sexto punto de agenda, **EXTENSIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL II CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL.**

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 89° inciso 89.2) concordante el Art. 45 inciso 45.2) de la Ley Universitaria N° 30220, precisa: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado y posgrado de la Universidad, siendo requisitos mínimos lo siguiente: Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó el REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para la obtención de los Grados Académicos de Bachiller, Maestro, Doctor; así como el Título Profesional y el Título de Segunda Especialidad Profesional, en la Universidad Nacional del Callao;

Que, el artículo 33° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, precisa que excepcionalmente, según las respectivas directivas, la titulación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, se puede realizar mediante dos procedimientos: a) Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico y b) Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico;

Que, con Resolución N° 319-2022-R del 22 de abril de 2022, se aprobó la Directiva N° 004-2022-R "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO E INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO, POSGRADO, EQUIPOS, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO";

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2020, autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, en consecuencia, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, autoriza, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativo de la UNAC;

Que, con Resolución N°019-2021-CU del 20 de enero del 2021, se aprobó los LINEAMIENTOS DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Y EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL EN FORMA NO PRESENCIAL de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 024-2023-CF-FCNM del 10 de febrero de 2023, el Consejo de Facultad, aprobó "EL PROYECTO DEL SEGUNDO CICLO TALLER PARA TITULACION POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL" de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, que incluye el cronograma de actividades, docentes de cada módulo, sílabos de cada módulo, programación horaria, presupuesto, personal

administrativo y asesores. Así mismo designo en calidad de coordinador, al docente Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez;

Que, con Resolución Decanal N° 034-2023-CF-FCNMFCNM del 06 de marzo de 2023, se aprobó la modificación del cronograma de actividades, en el extremo correspondiente a la fecha de inscripción e inicio de clases, quedando subsistentes los demás extremos de la resolución que aprueba el proyecto del II Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución Decanal N°050-2023-D-FCNM del 29 de marzo de 2023, se aprobó la apertura y los asesores del II Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el coordinador del II Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional, el Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez, solicita al Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria, extender la inscripción de la matrícula para el II Ciclo Taller hasta el día 08 de abril de 2023;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión extraordinaria de fecha 14 de abril del año 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220;

RESUELVE:

- 1º. **APROBAR**, la extensión de la matrícula de inscripción del del II Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional hasta el 08 de abril del 2023.
- 2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Decanato, Grados y Títulos de la FCNM, Unidad de Investigación de la FCNM, Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Coordinador del II Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional, para conocimiento y fines consiguientes.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico